

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2020/77 *Resolución número 610, de fecha 27 de diciembre de 2019, por la que se resuelve definitivamente la adjudicación de los suplentes de la convocatoria de Subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (III): Formación Profesional con Plus en Europa", Convenio SEPIE 2018-1-ES-01-KA102-049126, cofinanciado por el programa ERASMUS+ de la Unión Europea y en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2019.*

Anuncio



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709, de 11 de julio de 2019), ha dictado Resolución número 610, de fecha 27 de diciembre de 2019, por la que se resuelve definitivamente la adjudicación de los suplentes de la convocatoria de Subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (III): Formación Profesional con Plus en Europa", Convenio SEPIE 2018-1-ES-01-KA102-049126, cofinanciado por el programa ERASMUS+ de la Unión Europea y en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2019; y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la resolución de la Sra. Diputada de Empleo, número 182, de fecha 31 de mayo de 2019, por la que se aprobó la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional “JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2018-1-ES-01-KA102-049126, en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, para el año 2019 y cuya finalidad es la de promover la movilidad internacional y empleabilidad de jóvenes estudiantes y titulados de Formación Profesional de Grado Medio y de Certificados de Profesionalidad nivel II provenientes de centros docentes miembros del Consorcio JAEN+ 2018, publicado el extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 114, de 18 de junio de 2019.

Visto que por el Órgano Colegiado se ha elevado informe del examen y valoración de las 56 solicitudes admitidas, procediendo a proponer la adjudicación de las 40 subvenciones convocadas siguiendo los criterios de valoración contemplados en el artículo 19 de la

convocatoria,

Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa, número 523, de fecha 12 de diciembre de 2019, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria de subvenciones y otorga y reconoce a los solicitantes relacionados en la misma, la condición de beneficiarios de las subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, Convenio Sepie 2018-1-ES-01-KA102-049126, así como el destino adjudicado y cuantía de cada subvención, y en la que se procede a Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de 1.300 €, importe total de la parte dineraria de la subvención, a favor de los beneficiarios de la misma, y que se abonará en un único pago una vez publicada la Resolución Definitiva de la Convocatoria y antes del inicio de la movilidad.

Y visto que en la misma, se crea una Lista Única de Reserva de doce (12) solicitantes, ordenada según los criterios de prelación para la concesión prevista en la convocatoria, a efectos de cobertura de vacantes por desistimientos, renunciaciones o pérdida de la condición de beneficiario/a.

Visto que por resolución numero 582 de 20 de diciembre de 2019 de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa, se acepta de plano las renunciaciones a las subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional “JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, en el marco del Programa ERASMUS+, Convenio SEPIE 2018-1-ES-01-KA102-049126 y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, para el año 2019, que se relaciona a continuación, y declarar conclusos los expedientes de subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre LPACAP, presentadas por los siguientes beneficiarios:

NÚM. EXPEDIENTE SUB	NOMBRE Y NIF/NIE	IMPORTE SUBVENCIÓN	RENUNCIA
2019/3152	MARIA CHINCHILLA PERALTA-**5161***	5.669 €	REGISTRO DE 11/12/2019
2019/3096	ICIAR ANA ARACENA NUÑO- **2907***	5.669 €	REGISTRO DE 13/12/2019
2019/3086	MARIA PAZ MORO HERRADOR-**9418***	5.669 €	REGISTRO DE 13/12/2019
2019/3093	YOUSSEF ADDOULI FERNANDEZ- **3873***	4.968 €	REGISTRO DE 16/12/2019
2019/3199	JUAN CARLOS SANCHEZ MORALES- **1266***	4.968 €	REGISTRO DE 16/12/2019
2019/3073	ANTONIO JOSE CASTILLO MARTINEZ- **3756***	4.968 €	REGISTRO DE 17/12/2019
2019/3196	VICTOR MANUEL MEDINA GONZALEZ- **5183***	4.968 €	REGISTRO DE 17/12/2019

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-El artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por el que se establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.

El artículo 94.4 de la misma (LPACAP) establece que la Administración aceptara de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento.

Segundo.-El artículo 19 de la convocatoria de subvenciones aprobada por resolución de la Sra. Diputada de Empleo, numero 182 de 31 de mayo de 2019 que establece el proceso de

selección de participantes así como los criterios generales de valoración en el que se prevé que los solicitantes no valorados y que no se propongan para la concesión de subvenciones conformaran una Lista de Reserva Única a efectos de cobertura de vacantes por desistimiento renuncias o pérdida de la condición de beneficiaria/o.

Tercero.-Visto que Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, previsto en el artículo 10 de la Convocatoria en la aplicación 2019.201.3261.48000I/2018, por importe de 221.797 €.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 709, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Convocatoria de subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional “JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, Convenio SEPIE 2018-1-ES-01-KA102-049126, cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, dentro del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2019, por medio de la presente,

Y por cuanto antecede, RESUELVO:

Primero: Otorgar y reconocer a los Siete solicitantes de la lista de reservas relacionados a continuación, la condición de beneficiarios de las subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, Convenio Sepie 2018-1-ES-01-KA102-049126, así como el destino adjudicado y cuantía de cada subvención:

ORD.	NÚM. EXPTE. (SUB)	NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	SITUACIÓN ACADÉMICA	CENTRO	DESTINO	IMPORTE
1	2019/3090	**5201***	ESTRELLA ROMERO MIRA	1º CURSO	IES HIMILCE	ITALIA	5.669 €
2	2019/3200	**5261***	EDUARDO RUIZ AVI	1º CURSO	IES PABLO DE OLAVIDE	ITALIA	5.669 €
3	2019/3039	**1134***	ISMAEL PELAEZ ZAFRA	1º CURSO	EEPP SAFA	ITALIA	5.669 €
4	2019/3031	**9651***	IRENE JIMENEZ BERMUDEZ	1º CURSO	EEPP SAFA	POLONIA	4.968 €
5	2019/3076	**5842***	PABLO MARTINEZ SERRANO	1º CURSO	IES MARIA BELLIDO	POLONIA	4.968 €
6	2019/3098	**5324***	DOLORES PALACÍN TRILLO	1º CURSO	IES HIMILCE	LITUANIA	4.968 €
7	2019/3194	**5278***	MIGUEL ÁNGEL RUIZ MOLINA	1º CURSO	IES PABLO DE OLAVIDE	LITUANIA	4.968 €

Segundo: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de 1.300 €, importe total de la parte dineraria de la subvención, a favor de los beneficiarios reconocidos en la presente resolución y que se relacionan en el cuadro anterior y que se abonará en un único pago una vez publicada la Resolución y antes del inicio de la movilidad.

Tercero: Dese traslado de la presente resolución al Sr. Interventor y al interesado de acuerdo al artículo 24 de la Convocatoria.

Cuarto: Advertir al interesado que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso - Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación,

o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 27 de diciembre de 2019.- La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resol. núm. 709, de 11/07/2019),
PILAR PARRA RUIZ.